

Conflictos ambientales en territorios indígenas y el rol de la reivindicación por el consentimiento libre, previo e informado: un análisis del caso Neltume en Chile

Ximena Cuadra Montoya*

Resume

Esta investigación aborda los conflictos ambientales que involucran comunidades indígenas en Chile. El objetivo general es analizar cómo en estos tipos de contestación, acotado al caso del Proyecto Central Hidroeléctrica Neltume (PCHN) en Chile, se cuestiona la exclusión de los indígenas en los respectivos procesos decisionales. Necesitamos que no sea mayor participación de la comunidad indígena, en particular en Neltume caso proyecto para comprobar lo que el ejercicio de la democracia y consentimiento libre, previo.

Palabras-clave: Conflictos Ambientales. Democracia. Indígenas. Neltume.

Introducción

El modelo de desarrollo extractivo en Chile está provocando de manera creciente la oposición de las poblaciones afectadas. Mientras el derecho internacional avanza en el reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, la tendencia extractiva implica un aumento de la vulneración de estos derechos parte de las actividades empresariales.¹

El Instituto Nacional de Derechos Humanos registra la existencia de 97 conflictos ambientales a los largo del país en una sistematización de casos realizada el 2012. De estos, 37 involucran a comunidades y territorios indígenas.²

Recibido em: 03/02/2015 | Aprovado em: 25/03/2015

<http://dx.doi.org/10.5335/rjd.v29i2.5592>

¹ AYLWIN, José. Mercados y derechos globales: implicancias para los pueblos indígenas de América Latina y Canadá. *Revista de Derecho*, Valdivia, v. 2, n. 26, p. 67-91, 2013.

² INDH. INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. *Mapa de conflictos socioambientales*. 2012. Disponible en: <<http://www.indh.cl/mapa-de-conflictos-socioambientales-en-chile>>. Acceso en: 10 enero 2015.

* Doctorante en Ciencia Política, departamento de Ciencia Política, Université du Québec à Montréal. E-mail: xcuadram@gmail.com

De este modo, este trabajo se interesa por cómo los conflictos en torno a proyectos extractivos se configuran como una acción política, es decir, movilizan un proyecto de transformación social.

El objetivo general es analizar cómo en estos tipos de contestación, acotado al caso del Proyecto Central Hidroeléctrica Neltume (PCHN) en Chile, se cuestiona la exclusión de los indígenas en los respectivos procesos decisionales.

Este artículo presenta, en primer lugar, mi enfoque de investigación, el cual considera que conflicto es ineradicable de lo social y visibiliza la alteridad societal. Una política democrática debiera considerar, entonces, estas perspectivas que dan cuenta de los antagonismos sociales y las pugnas que subsisten por revertir determinadas condiciones de subordinación.³

En particular, en este caso me interesan las relaciones coloniales de dominación.⁴ En segundo lugar me centraré en uno de los hallazgos de mi trabajo: los mecanismos de consulta indígena, recientemente implementados en Chile (2013), son cuestionados por su limitación deliberativa y por intentar establecer un falso consenso relativo a la aceptación de los proyectos.⁵

Así como en todo el globo, en torno al proyecto Neltume existen comunidades y organizaciones indígenas, en este caso del pueblo Mapuche que reclaman el derecho a ser parte de la toma de decisiones y a que se respete el consentimiento libre, previo e informado.

Finalmente, propongo que una particularidad de los conflictos ambientales que involucran a pueblos indígenas es el reposicionamiento de la disputa por el reconocimiento en tanto pueblos preexistentes al Estado-Nación y por el derecho de éstos a la libre-determinación.

De este modo, planteo que la reivindicación por el respeto del consentimiento libre previo e informado interpela a los regímenes políticos a radicalizar y decolonizar la democracia liberal basada en el consenso neoliberal.

³ LACLAU, Ernesto; MOUFFE, Chantal. *Hegemony and socialist strategy*. Toward radical a radical democratic politics. London; New York: Verso, 2001. p. 198.

⁴ QUIJANO, Alonso. Colonialidad y modernidad- racionalidad. In: Bonilla, E. (Comp.). *Los conquistados, 1492 y la población indígena de las Américas*. Bogotá: Flacso Tercer Mundo, 1992. p. 437-447.

⁵ QUIJANO, Alonso. Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina. In: LANDER, E. (Ed.). *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas latinoamericanas*. Buenos Aires: Clacso, 2000. p. 201-246.

¿Cuál es la especificidad de los conflictos ambientales en territorios indígenas? Un enfoque desde el pluralismo radical y la decolonialidad

Los conflictos ambientales⁶ son abordados desde diversos enfoques teóricos. Algunos de éstos proponen que los conflictos pueden resolverse racionalmente a través de la negociación entre las partes involucradas.⁷

Otros plantean que los conflictos ambientales son un asunto de inequidad social que se desencadena por la injusticia que rodea a las poblaciones afectadas.⁸ Las movilizaciones contra los efectos de la industrialización en los países del sur son incluso observadas como un ecologismo de tipo popular.⁹

Desde mi enfoque de investigación, donde un fenómeno está dado por la existencia de indígenas movilizadas contra la instalación de proyectos extractivos que se niegan aceptar mecanismos de negociación, es que aparece el interés por analizar la dimensión relativa al poder.

En efecto, un asunto que no es abordado por varios de los enfoques que analizan los conflictos ambientales es cómo éstos se configuran como escenarios favorables para cuestionar los procesos de la toma de decisiones y la exclusión de ciertos actores.

De este modo, los indígenas aparecen como actores específicos, portadores de una diferencia cultural que politiza sus reivindicaciones en el plano de las disputas por el medio ambiente.¹⁰

Así, un elemento central de mi enfoque de análisis para comprender estos fenómenos es el pluralismo radical propuesto en la obra de Ernesto Laclau y Chantal Mouffe.

Para estos autores la democracia es un proceso al interior del cual el conflicto es un momento de la expresión de posiciones antagónicas sobre el proyecto de sociedad al que se aspira y que viene a dinamizar la organización de los poderes en la sociedad. Por lo tanto en conflicto es inerradicable de lo social y

⁶ STEPHENS, John B. *Using a mediator in public disputes*. Mediate.com Mediators & Everything Mediation. 2001. Disponible en: <<http://www.meidate.com/articles/stephensJ.cfm>>. Acceso en: 10 enero 2015.

⁷ BLACKBURN, J. Walton; BRUCE, Willa Marie. *Mediating environmental conflicts: theory and practice*. Londres: Quorum Books, 1995. p. 25.

⁸ BULLARD, Robert D. *Dumping in Dixie: race, class, and environmental quality*. Boulder: Westview Press, 1990. p. 45.

⁹ MARTÍNEZ ALIER, Joan. Conflictos de distribución ecológica. *Revista Andina*, v. 29, n. 1, p. 41-66, 1997.

¹⁰ ESCOBAR, Arturo. An ecology of difference: equality and conflict in a globalized world. In: ARIZPE, L. (Ed.). Paris: Unesco, 1999. p. 33. World Culture Report II.

expresa el pluralismo que es propio a toda sociedad. Suprimir el conflicto, desde el punto de vista de estos autores, sólo es posible por sistemas de tipo totalitario. Esta comprensión del pluralismo radical se basa en una visión antiesencialista sobre la identidad,¹¹ que renuncia al principio del sujeto universal¹² y que critica la noción clásica del marxismo que concibe un único sujeto histórico basado en la idea de clase.¹³

Por una parte, Laclau y Mouffe defienden un principio de pluralismo que ubica la validez de la existencia identitaria en sí misma, puesto que no existe una jerarquía o garantía de legitimidad.

Los sujetos no deben buscar fundamento para explicar su identidad y por lo tanto la democracia es plural y radical cuando existe posibilidad para que cada una de éstas sea válida en circunstancias equivalentes unas de las otras:

este pluralismo radical es *democrático*, en la medida en que la autoconstitución de cada uno de sus términos es la resultante de desplazamiento del imaginario igualitario. El proyecto de una democracia radical y plural, por consiguiente, *en un primer sentido*, no es otra cosa que la lucha por una máxima autonomización de esferas, sobre la base de la generalización de la lógica equivalencial-igualitaria.¹⁴

Por otra parte este enfoque es crítico del neutralismo identitario. Rawls y Habermas sostienen la idea del consenso democrático deliberativo, el cual se basa en una comprensión racional del consenso. Esta lógica oculta las relaciones de subordinación y da por hecho la existencia de sujetos libres e iguales.

De este modo, el consenso se puede entender como una tentativa de clausura democrática.¹⁵ Laclau y Mouffe, por el contrario argumentan que los antagonismos son inherentes a lo social, entendiendo que estas son configuraciones dinámicas en relación a la hegemonía.

Una política democrática debiera comprender, entonces, la necesidad de expresión de dichas diferencias. Esta perspectiva es retomada de Claude Lefort

¹¹ WENMAN, Mark A. What's is politics? The approach of radical pluralism. *Politics*, Lancaster, v. 23, n. 1, p. 57-65, 2003.

¹² LOIS GONZÁLEZ, Miguel. Ernesto Laclau y Chantal Mouffe: hacia una teoría radical de la democracia. In: LOIS GONZÁLES, Martha Irene (Ed.). *Teorías políticas contemporáneas*. Valencia: Tirant lo blanch, 2009. p. 433-454.

¹³ LACLAU, Ernesto; MOUFFE, Chantal. *Hegemony and socialist strategy*. Toward radical a radical democratic politics. p. 198.

¹⁴ LACLAU, Ernesto; MOUFFE, Chantal. *Hegemony and Socialist Strategy*. Toward radical a radical democratic politics. p. 199.

¹⁵ MOUFFE, Chantal. *El retorno de los políticos*. Comunidad, ciudadanía, pluralismo, democracia radical. Barcelona: Paidós, 1999. p. 208.

quien comprende la democracia como un proceso indeterminado y el poder como un espacio vacío, el cual siempre debiera estar disponible para ser ocupado.¹⁶

De este modo los conflictos ambientales activados por la oposición indígena pueden comprenderse como parte de esta indeterminación y la pugna por subvertir una condición de subordinación frente a los espacios de toma de decisiones. Un segundo elemento teórico que nos permite comprender la especificidad de las demandas indígenas en general y las ambientales en particular es justamente esta persistencia de la subordinación de los pueblos indígenas, más allá de finalizados los procesos colonizadores.

Un grupo de autores latinoamericanos entre los que se encuentran Aníbal Quijano, Santiago Castro-Gómez, Walter Dignolo, Katherine Walsh, Ramón Grosfoguel, Arturo Escobar, Fernando Coronil, entre otros, se ha preguntado por esta persistencia de las dinámicas de dominación fundadas en la raza, clase y género, en la explotación de la fuerza del trabajo, el patriarcado y el control de la subjetividad que son propios al proceso moderno colonial. Este fenómeno lo han definido como “colonialidad del poder”.

En efecto, esta corriente plantea que la colonialización como evento histórico de dominación directa, política, social y cultural de los imperios sobre las poblaciones originarias de diferentes continentes es distinta de la colonialidad.¹⁷ Esta última es una teorización que reflexiona sobre cómo esa dominación se configuró en una matriz de poder que ha subsistido a la colonización y que se ha consolidado como una de las características propias de la modernidad y del capitalismo.

En efecto, la colonialidad nace al mismo tiempo que la racionalidad moderna y que su suposición universalista, la cual impone una clasificación racial en las poblaciones colonizadas. Ésta opera tanto en una dimensión material como subjetiva y es la que ha permitido el desarrollo del capitalismo.¹⁸

Esta corriente propone la necesidad de una segunda descolonización, distinta a los procesos de independencia geopolítica, llamada decolonialidad. Este es un proceso de transformación frente a la jerarquía de las relaciones raciales,

¹⁶ LEFORT, Claude. *The political forms of modern society*. London: Oxford, 1986. p. 305.

¹⁷ QUIJANO, Alonso. Colonialidad y modernidad – racionalidad. In: BONILLA, E. (Comp.). *Los conquistados, 1492 y la población indígena de las Américas*. p. 437.

¹⁸ QUIJANO, Alonso. Colonialidad del poder y clasificación social. In: CASTRO-GÓMEZ, Santiago; GROSFOGUEL, Ramón. (Comp.). *El giro de colonial: reflexiones para una diversidad epistémica más allá del capitalismo global*. Bogotá: Siglo del Hombre, Universidad Central, Universidad Javierana, 2007. p. 93.

étnicas, sexuales, epistémicas, económicas y de género que no fueron modificadas por la primera etapa de descolonización.

Un factor clave para llevar a cabo este proyecto de carácter político, simbólico y económico es la redistribución tanto del poder como de los factores económicos, al mismo tiempo que una resignificación de las epistemes indígenas, negras y mestizas.¹⁹

Este enfoque de análisis propuesto me permite ampliar una comprensión sobre la instalación del proyectos Neltume y los procesos de toma de decisiones que se han implementado en este casos.

Entre varios factores que se conjugan en el conflicto es crucial la manera en que se intentan de establecer consensos deliberativos basados en la negociación mientras los indígenas cuestionan la persistencia de una subordinación racializada en la relación con las instituciones gubernamentales y las empresas.

La oposición a la central Neltume – De la consulta indígena como demanda a la reivindicación del consentimiento libre, previo e informado

A través de un análisis de los mecanismos procedurales de evaluación ambiental llevados a cabo en el proyectos hidroeléctricos Neltume en Chile, pude analizar el rol de las instancias deliberativas así como la posición de las comunidades, organizaciones y personas pertenecientes al pueblo Mapuche.

Mi investigación,²⁰ de tipo cualitativa y basada en el análisis de discurso como enfoque teórico-metodológico fue realizada entre el 2013 y 2014. Mis fuentes son una serie de documentos disponibles sobre el procedimiento gubernamental, además de archivos de prensa tanto escritos como audiovisuales.

De manera complementaria realicé entrevistas a actores claves de las organizaciones involucradas y realicé visitas en terreno. En esta sección daré cuenta de los aspectos centrales que me permitieron comprender el sentido político que existe tras la oposición de los indígenas movilizados contra este proyecto.

¹⁹ CASTRO-GÓMEZ, Santiago; GROSGOUEL, Ramón. Prólogo. Giro decolonial, teoría crítica y pensamiento heterárquico. In: CASTRO-GÓMEZ, Santiago; GROSGOUEL, Ramón (Comp.). *El giro decolonial: reflexiones para una diversidad epistémica más allá del capitalismo global*. Bogotá: Siglo del Hombre, Universidad Central, Universidad Javierana, 2000. p. 9-24.

²⁰ MONTTOYA, Ximena Cuadra. *Pluralisme radical et décolonisation dans les mobilisations autochtones face à l'industrie extractive: analyse de deux cas au Chili et au Québec*. 2014. 149 f. Mémoire (Maîtrise en science politique) — Département de science politique, Université du Québec à Montréal, Montréal, 2014. p. 141.

El Proyecto Central Hidroeléctrica Neltume (PHN) fue propuesto por la empresa trasnacional ENEL en el 2010 y propone construir una central que tendría una capacidad de 490 MW y una producción anual estimada de 1885 GWH.²¹ Actualmente el proyecto se encuentra en proceso de calificación y de ser aprobado, el PCHN implicará la construcción de un conducto subterráneo de 10 kilómetro que desviará el río Fuy hacia el Lago Neltume, en la comuna de Panguipulli de la región de los Ríos ubicada en el sur de Chile. Además se construiría una línea de alta tensión que tiene un largo de 41,4 km sobre una superficie de 188 hectáreas.²²

Este caso se ha convertido en un hecho emblemático referido a proyectos extractivos en territorios indígenas en Chile. En efecto, son doce las comunidades afectadas²³ y dentro de los impactos socioambientales se encuentra la inundación de tierras indígenas y no indígenas contiguas al Lago Neltume dedicadas a actividades agrícolas y turísticas, además del principal sitio ceremonial utilizado por las comunidades de la zona.²⁴

Fue conocido por la población local de Neltume y alrededores en el 2006, suscitando una importante nivel de conflictividad tanto por los impactos potenciales, por la ambigüedad de la información referida a los niveles de inundación, por las prácticas de la empresa de relación con la comunidad así como por los mecanismos de participación de las comunidades mapuche implicadas.²⁵

Es en este contexto que diversas organizaciones mapuches del territorio se organizaron contra el PCHN y entre ellos el Parlamento Mapuche de Koz Koz, la comunidad Inalafquen, entre otros.

También se articularon organizaciones de vecinos no indígenas de la comuna en el Frente de Acción Ecológica FAP y la Red de Organizaciones Eco-

²¹ ENDESA. EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A. *Estudio de Impacto Ambiental Central Hidroeléctrica Neltume*. Chile: Endesa, 2010. p. 20.

²² La construcción del PCHN implica otros dos proyectos ingresados al Sistema de Evaluación ambiental chileno, uno referido a la construcción de la Galería de Prospección de la CHN y que fue aprobado en 2009 y otro relativo a la construcción de la línea de transmisión de la futura central y que fue presentado en diciembre de 2010. En este artículo me referiré principalmente al PCHN.

²³ Son ocho las localidades indicadas en el área de impacto del PCHN: Puerto Fuy, Neltume, Choshuenco, Lago Neltume, Río Hueico, Tranguil, Punahue y Carririñe; así que 12 comunidades jurídicas y organizaciones indígenas: Juan Quintumán, Valeriano Cayecul, Vicente Piutriyan, Inalafquen, Lorenzo Cariman, Colotue, Inocente Panguilef, Manuel Curilef, las asociaciones de vecinos de Puerto Fui, Neltume y Choshuenco, así como la asociación de pequeños apicultores de Tranguil.

²⁴ COMUNIDADES DE LAGO NELTUME. *Informe complementario proyectos entral hidroeléctrica Neltume y Línea de Alta Tensión S/E Neltume - Pullinque* de Endesa Enel. Panguipulli, 2013. p. 68.

²⁵ SKEWES, Juan Carlos. ¿La memoria de los paisajes o los paisajes de la memoria? Los enigmas de la sustentabilidad socioambiental en las geografías en disputa. *Desenvolvimento e Meio Ambiente*, Curitiba, v. 23, p. 39-57, 2011.

logistas de la Comuna de Panguipulli. No todas las personas y comunidades mapuche de la zona se han opuesto al proyecto. En efecto, existe un notorio nivel de división entre las comunidades y también al interior de cada una de ellas por efecto de diferencias de posicionamientos en relación a las compensaciones financieras ofrecidas por la empresa.

Un aspecto necesario de poner en evidencia en este trabajo, interesado por los ejes del conflicto, es la manera en que las comunidades mapuche concernidas por el proyecto han sido consideradas en los procesos deliberativos implementados hasta ahora.

En una primera etapa, entre 2006 y 2010 la empresa se relacionó directamente con las familias o personas directamente afectadas. Esto generó un primer nivel de conflicto de parte de líderes, familias e incluso comunidades que rechazaron este modo de relación de la empresa con las comunidades mapuche.

En un segundo momento, una vez que el proyecto fue presentado formalmente en el sistema chileno de evaluación de impacto ambiental, se desencadenó un segundo conflicto relativo al modo de involucrar a las comunidades. El procedimiento de evaluación contempla un mecanismo de participación ciudadana que informa a la comunidad en general del proyecto y sus alcances y recoge, en un periodo de 30 a 60 días, las observaciones de las personas, comunidades y organizaciones que se sientan concernidas.

Esto se desarrolla a partir de reuniones informativas realizadas por el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la Región. Esta entidad que está a cargo de todo el proceso de evaluación de proyectos industriales con impacto en el medio ambiente. Como tal, está a cargo de vincular a la comunidad en el proceso de evaluación.

Sin embargo, las comunidades mapuches y el Parlamento de Koz Koz demandaban en dicho momento, 2010, que se realizara una consulta indígena como un mecanismo específico para tratar el impacto del proyecto a los derechos de las comunidades locales.

Con la ratificación del Convenio 169 de la OIT (C.169) por parte del Estado chileno el 2008, luego de una ardua campaña nacional e internacional de los pueblos indígenas de Chile, diversas comunidades se focalizaron en demandar su cumplimiento.

Esto también se realizó en el caso de los opositores al PCHN, los que exigieron la realización de una instancia de consulta indígena. En efecto, una de las acciones del repertorio de las comunidades organizadas fue el lobby frente a las

diversas instituciones del Estado con argumentos técnicos y legales que daban cuenta de la necesidad de considerar a las comunidades mapuche. Uno de los voceros del Parlamento de Koz Koz, Jorge Hueque planteó que:

La posición que nosotros hemos adoptado y que nos ha funcionado bastante bien se fundamenta en nuestra manera de argumentar, como forma de hacer política, utilizando el Convenio 169 de la OIT. Como hemos constatado que las instituciones funcionan dentro de un marco jurídico, respetando las normas, las leyes, las directivas institucionales, nosotros hemos intentado intervenir ese nivel, el de las instituciones.²⁶

Esta acción orientada hacia las instituciones locales y regionales, tales como Concejo Municipal, el Concejo Regional, el Gobierno Regional o el SEA donde se discutían asuntos técnicos relativos al proyecto contribuyó a la legitimación de la movilización y la toma de posición de ciertas autoridades.

Un entrevistado explicaba cómo los informes que aportaban las comunidades y sus asesores generaron una serie de requerimientos desde las autoridades ambientales concernidas hacia la empresa.

Por ejemplo se exigió a la empresa corregir la exclusión de las comunidades que estaban siendo afectadas por la inundación del sitio ceremonial o Palenque, ampliar la zona potencial de inundación, desarrollar un estudio sobre impacto en el desarrollo turístico, entre otros.²⁷

Otro de los entrevistados planteaba que “Esto no hubiera sido exigido por las instituciones si no hubiéramos sido nosotros quienes lo demandamos ante las autoridades”.²⁸

En ese entonces, desde la firma del C.169, los mapuches y las comunidades opuestas al PCHN vieron oportunidades concretas para la movilización. La consulta debía ser realizada porque existían comunidades afectadas en sus modos de vida tanto en un sentido material como simbólico.

La posición del gobierno durante ese periodo (2009-2012) fue negar la demanda de las comunidades mapuche opuestas al proyecto, ya que se entendía

²⁶ HUEQUE, Jorge. Manifestaron Organizaciones Mapuche en Temuko. Publicado em: 9 de febrero de 2014. Patagonia: Periodico Mapuche. Disponible en: <<http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:8boa4XssJlcJ:patagoniasenzadighe.org/%3Fp%3D803+%&cd=1&hl=pt-BR&ct=clnk&gl=br>>. Acceso en: 10 enero 2015. Entrevista concedida a Werkén Pedro Carimán.

²⁷ En el sitio dispuesto por el SEA para el PCHN que fue referenciado en la nota 22 se puede consultar las cuatro Adendas presentadas por la empresa, las que dan cuenta de las correcciones y cambios del proyecto.

²⁸ CARDIN, Pierre. Primer Deber de un investigador. Publicado em 15 enero de 2010. Zaragoza: Institución Fernando El Católico. Entrevista concedida a Pedro L. Domínguez Sanz, p. 01. Disponible em: <http://www.academia.edu/352685/Metodolog%C3%ADa_de_investigaci%C3%B3n_en_Did%C3%A1ctica_de_las_Ciencias_Sociales>. Acceso em: 10 enero 2015.

que la participación ciudadana cumplía también con los requisitos de una consulta indígena.²⁹

Esta posición se consolidó con un instrumento legal que se elaboró, el Reglamento 124 sobre consulta indígena – que luego fue derogado en el 4 de marzo de 2014 –, el cual instruía que la participación indígena se debía ajustar al marco de la ley ambiental existente. Es decir, reforzaba la idea que los procedimientos de participación ciudadana, los cuales, son generales para toda la población y tienen un plazo de duración de 60 días eran las instancias donde consultar a las comunidades indígenas. En el caso de este proyecto, dicho procedimiento se efectuó entre el 20 de diciembre 2010 y el 11 de marzo del 2011.

Incluso, la justicia desestimó en el 2011 un recurso de protección presentado por las comunidades opuestas al PCHN que denunciaban dicho procedimiento por considerar que vulneraba sus derechos consagrados en el C.169.³⁰

La comunidad Inalafquen, iniciadora de este recurso jurídico consideraba que el principio de información libre y previa en torno al contenido del proyecto no estaba siendo respetado puesto que antes de que se hubiera depositado el proyecto formalmente ante el SEA y que se hubiera realizado este mecanismo de participación ciudadana, la empresa había comenzado negociaciones particulares para el establecimiento de posibles compensaciones.³¹

Cabe destacar que en este periodo existía también una confusión discursiva entre funcionarios y la empresa respecto de quién era el agente responsable de la consulta indígena, si el gobierno y qué organismo o si la misma empresa y sus reuniones tendientes a establecer mecanismos de compensación.

Ejemplo de esto es un requerimiento de parte de la autoridad ambiental para que la empresa cumpla con los estándares de la consulta en los asuntos relativos al patrimonio cultural “Se le solicita además al proponente que las opiniones consideradas, deben ser recogidas y presentadas considerando los

²⁹ MANCILLA IVACA, Nastassja; ROJAS, Pablo. *Neltume bajo amenaza*. Azkintuwe, 20 mayo 2011. Disponible en: <http://www.azkintuwe.org/20110529_002.htm>. Acceso en: 12 enero 2015.

³⁰ CORTE DE APELACIONES DE VALDIVIA. Sentencia recurso de protección comunidad indígena Inalafquen. Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Los Ríos. Temuco, Valdivia: [s.n], 2011. p. 6.245. Disponible en: <corte.poderjudicial.cl/SITCORTEPORWEB/DownloadFile.do?TIP_Documento=2&TIP_Archivo=3&COD_Opcion=1&COD_Corte=55&CRR_IdEscrito=2727700&CRR_IdDocEscrito=70104>. Acceso en: 10 enero 2015.

³¹ NELTUME 2012. Testimonios comuneros Mapuche Neltume / Panguipulli. Youtube. Canal Topaku. 2012. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=_39IDYhDHQ8#t=27>. Acceso en: 10 enero 2015. Tokapu2012 Testimonios de G. M. et R. P., recuperados de Durán et Karakartal.

estándares de consulta que establece el Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes”.³²

Sin embargo, un fallo judicial de la Corte Suprema del 27 de abril de 2012 obligó en relación a otro proyecto extractivo, la Mina El Morro en la zona de Huasco Alto que el SEA de dicha región realizara la consulta indígena conforme al C. 169 y anuló el decreto que resolvía la aceptación de dicho proyecto minero.³³

Esta decisión sentó jurisprudencia respecto a la obligación que tiene la institución a cargo de la evaluación ambiental de los proyectos extractivos para garantizar el resguardo de los derechos de las comunidades indígenas afectadas. En particular la Corte consagró la importancia de llevar a cabo consultas indígenas cuando los modos de vida de las comunidades están en riesgo.

El caso del PCHN se asemeja al de la mina el Morro por el hecho se afecta un sitio ceremonial importante en las prácticas religiosas y prevé la inundación de tierras de propiedad indígena, lo que obligaría a las familias y comunidades a desplazar sus actividades tanto económicas como culturales.

Este último hecho marca el tercer momento del conflicto sobre la participación indígena en el caso del PCHN. Luego de dicho fallo, las autoridades ambientales deciden implementar a nivel de la nueva legislación ambiental, la consulta indígena en el caso de proyectos extractivos.

De este modo se elabora el Reglamento del Servicio de Evaluación Ambiental (Decreto 66 del 30 de octubre de 2013) el que contiene una sección sobre la consulta indígena en el marco del proceso de evaluación ambiental.

Este reglamento considera la consulta indígena como un proceso que se debe llevar a cabo con la finalidad de llegar a un acuerdo o de obtener el consentimiento, pero que, de no ser esto último posible, no se puede entender como una afectación al derecho a la consulta (Artículo 85).

Diversas organizaciones indígenas y ONGs nacionales de derechos humanos denunciaron el contenido de esta reglamento pues en tanto medida gubernamental que afecta directamente a los pueblos indígenas se elaboró sin que

³² SEA. SERVICIO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL. *Informe Consolidado N° 2 de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Central Hidroeléctrica Neltume*. Sección N° 21. Disponible en: <<http://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=e2/85/6a62d4906682b4911ed2f7f2ed124961448e>>. Acceso en: 15 enero 2015.

³³ ACEVEDO, Pedro. Corte Suprema obliga paralización de proyecto minero El Morro por ausencia de consulta a pueblos indígenas. *Observatorio Ciudadano*, Temuco, Chile: 2012. Disponible en: <<http://www.observatorio.cl/2012/corte-suprema-obliga-paralizacion-de-proyecto-minero-el-morro-por-ausencia-de-consulta-pueblos>>. Acceso en: 15 jan. 2015.

existiera un proceso de consulta, tal como se plantea en el C.169. El hecho más grave, según ellos, es que se clausura la posibilidad del consentimiento al afirmar que éste no es necesario de obtener cuando se implementan las consultas indígenas.³⁴

En consecuencia, el 29 de abril de 2013 las autoridades regionales del SEA decretan que se implementará una Consulta Indígena en relación al PCHN, constituyéndose en el primer ejercicio de este tipo en Chile.³⁵

Sin embargo este anuncio no fue bien acogido por las comunidades movilizadas de la zona pues se temía la instauración de un procedimiento inconsulto e impuesto.³⁶ Ante el inicio de las actividades de la consulta, que significaron la elaboración de un protocolo de acuerdo del SEA con comunidades locales, la comunidad Inalafquen e Inocente Panguilef, junto al Parlamento de Koz Koz decidieron demandar un nuevo procedimiento.

Esta demanda se realizó tanto a través de un documento metodológico sobre los elementos básicos que debía tener la consulta indígena presentado al SEA como a través de un recurso judicial que no fue acogido por la Corte.

Señalaban que el espíritu del C.169 es el de involucrar a las comunidades y pueblos indígenas en las materias gubernamentales y que entonces, la imposición de los mecanismos de negociación y la intromisión de la empresa en la consulta, nuevamente vulneraba sus derechos políticos.³⁷

Así, para los Mapuches de la zona de Neltume-Panguipulli, la instancia deliberativa que resultaba de las consultas debería servir en primer lugar para conocer y evaluar libremente cuáles serían los impactos del proyecto. Luego, para que las comunidades pudieran decidir si aceptarlo o no, considerando sus derechos en tanto pueblos indígenas, esta instancia debía garantizar el respeto del consentimiento, según lo que se ha argumentado por las comunidades implicadas en las movilizaciones.

³⁴ La abogada Nancy Yañez de la ONG Observatorio Ciudadano, quien representa a la Comunidad Diaguita de los Huascoaltino del caso El Morro y a las comunidades opositoras al PCHN presentó este argumento en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 27 de marzo de 2014.

³⁵ SEA. SERVICIO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL. Resolución exenta n° 2, del 29 de abril de 2013. Disponible en: <<http://seia.sea.gob.cl/archivos/DOC300413-30042013.pdf>>. Acceso en: 15 enero 2015.

³⁶ REYES, Carlos. *Comunidades mapuche de Panguipulli no participarán en consulta ciudadana por proyecto Neltume*. Radio Biobío. Concepción: 30 abril 2013. Disponible en: <<http://www.biobiochile.cl/2013/04/30/comunidades-mapuche-de-panguipulli-no-participaran-en-consulta-ciudadana-por-proyecto-neltume.shtml>>. Acceso en: 15 enero 2015.

³⁷ COMUNIDADES de lago Neltume-Tranguil. Parlamento Mapuche de Koz Koz. *Propuesta Comunidades Territorio Panguipulli para proceso de Consulta del Proyecto Central Hidroeléctrica Neltume*. Panguipulli: [s.n.], 2013. p. 7.

Una líder local planteaba en una de las reuniones locales que “esta consulta parece más una mesa de negociación que le sirve a la empresa siendo que (la consulta) debía difundir información y retroalimentar realmente la toma de decisión en el proceso de evaluación”.

En una de las sesiones de consulta en la cual participé durante enero del 2014, un anciano, dirigente mapuche de su comunidad insistía sobre el derecho a la autodeterminación que les confiere el ser pueblos originarios “nosotros veremos, después de lo que se nos informa en esta reunión lo que nosotros vamos a decidir y nosotros le comunicaremos nuestra decisión, porque nosotros somos los originarios de acá, la empresa es una recién llegada”.

Esta expresión refleja bastante bien el espíritu de las personas mapuche opuestos al proyecto asistentes a esta reunión. Estos líderes indígenas se posicionaban frente a la empresa y al gobierno como detentores de un espacio soberano sobre el cual tienen un derecho a decidir más allá de lo que las empresas y los gobiernos les planteen.

Estos antecedentes que describen los diversos momentos del conflicto en relación al rol de la participación de las comunidades indígenas de la zona aledaña al PCHN nos permite dar cuenta del sentido político que adopta la demanda por el respeto al consentimiento libre, previo e informado en este caso.

Para los indígenas esto significa un momentos decisivo de la redistribución efectiva del poder en el proceso de toma de decisiones y por lo tanto, de ser efectivo, se constituiría en un evento crucial del pluralismo societal chileno.

La reivindicación por el respeto al consentimiento está directamente ligado a la aspiración por la autodeterminación, que este caso concreto se expresa en el ejercicio del veto a un proyecto extractivo.

Todo esto me permite plantear, en relación al enfoque de análisis propuesto, que los mapuche de Neltume- Panguipulli movilizados proponen un giro radical y decolonial en el modo de relación política chileno-mapuche.

De una parte, ellos insisten en la necesidad de constituir soberanías locales que tengan el mandato de poder decidir sobre el futuro del territorio que habitan. La noción del territorio que adoptan en este discurso no se limita al respeto de la propiedad indígena, sino que se refiere al uso ancestral y colectivo del espacio, lo cual implica una dimensión geográfica, material y simbólica.

Además, en la práctica es posible observar una comunión de relaciones entre indígenas y no indígenas que defienden otro modo de vida basado en maneras colectivas de habitar y decidir el avenir territorio.

De otra parte, esta radicalización de lo político basada en un planteamiento que tiende a quebrar los modos de gobernar el territorio, de manera jerárquica, centralista, externa es también decolonial puesto que reorganiza la subordinación racializada de los indígenas y los sitúa en el centro del espacio que han habitado de manera ancestral.

Actualmente, la consulta indígena sigue en curso, por lo cual el proceso de evaluación ambiental no ha concluido.³⁸ Los mapuche opuestos al proyecto piensan que el derecho al consentimiento es una disputa que debiera ser vencida en principio en el marco de las instituciones aunque es claro para ellos la fragilidad y los límites de la democracia chilena.

Conclusión

La acción colectiva desencadenada por las comunidades y organizaciones mapuche y sus aliados de la zona de Neltume-Panguipulli contra la instalación de una central hidroeléctrica que modificaría drásticamente sus estilos de vida en lo cultural y económico pone en evidencia el carácter deliberativo de los procedimientos de evaluación ambiental y en particular de la consulta indígena.

Si en un principio el gobierno y las empresas rechazaron las instancias de diálogo y de discusión ampliada sobre los impactos del proyecto con las comunidades mapuche, la nueva fase deliberativa iniciada el 2013 incorpora la consulta indígena como una instancia performativa de la “nueva” relación con los pueblos indígenas.

En mi opinión es posible observar cambios en esta etapa posterior a la firma del Convenio 169 de la OIT pues las instituciones, como en este caso el SEA tiende a considerar las voces locales de manera más amplia que bajo la sola figura de reuniones informativas, que es lo que sucedía antes.

Sin embargo esta relación sigue siendo limitada en un aspecto fundamental. Un funcionario de gobierno reconocía en una reunión en la que participé que estas eran instancias las que permitían mejorar los proyectos.

Justamente, esta expresión da cuenta de la apertura dialógica es limitada a un reconocimiento instrumentalizado, que acepta la diferencia cultural pero

³⁸ SEA. SERVICIO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL. *Resolución exenta N° 24 del 30 de marzo de 2015*. La Resolución exenta n° 24, del 30 de marzo de 2015, del SEA Región de los Ríos señala que otorga una nueva extensión de 60 días para la realización del proceso de Consulta Indígena en este caso y que ello suspende la evaluación ambiental en curso. Disponible en: <http://seia.sea.gob.cl/archivos/2015/03/30/Res_024-2015_CHN.pdf>. Acceso en: 15 enero 2015.

no reorganiza lo político. Este caso da cuenta, tal como lo plantea la crítica de Laclau y Mouffe al liberalismo político, que la política de los consensos oculta la subordinación y es funcional a las dinámicas de legitimación hegemónica.

En el caso del PCHN persiste la tensión entre empresa- Estado y comunidades por darle cabida a las dinámicas de negociación de compensaciones como figura legítima para la aceptabilidad de los proyectos.

En tal sentido recojo el trabajo de quienes han analizado el multiculturalismo neoliberal instaurado como marco ideológico de relación con las poblaciones indígenas, las que son consideradas como minorías culturales y no como sujetos de derecho.³⁹

Quienes han estudiado el caso chileno⁴⁰ dan cuenta del énfasis que adopta la lógica neoliberal en este entramado de relaciones. En particular, casos como los conflictos hidroeléctricos o mineros en territorios indígenas nos plantean una arista todavía más específica, al tratarse de las políticas que consolidan el modelo extractivo, lo que he llamado multiculturalismo neoliberal extractivo.⁴¹

Los indígenas movilizados plantean que estas consultas imposibilitan el poder decisional vinculante de los indígenas sobre el futuro del PCHN y por lo tanto su derecho a la autonomía y a la autodeterminación.

La exigencia sobre el respeto de consentimiento libre, previo e informado juega, en mi opinión, un rol crítico hacia el liberalismo chileno expresado en este caso en los mecanismos de evaluación ambiental.

Los indígenas proponen con esta demanda una distribución del poder político, cuestionando el que los asuntos que les incumben estén en manos de la sociedad mayoritaria, expresado en esta institución ambiental designada por la autoridad elegida bajo una lógica de tipo representativa.

Cuando los indígenas proponen que el nivel local debe ser considerado de manera vinculante en las decisiones sobre estos proyectos ponen en cuestión el procedimiento en curso y recuerdan que los indígenas, nuevamente son tratados como actores subordinados.

³⁹ HALE, C. Robert. Does multiculturalism menace? Governance, cultural rights and the politics of identity in Guatemala. *Journal of Latin American Studies*, Cambridge, En, v. 34, n. 3, 2002. p. 485.

⁴⁰ NAHUEL PAN, Huan. Los desafíos de un diálogo epistémico intercultural: Pueblo Mapuche, conocimientos y universidad. En: LEYVA, X. et al. Conocimientos y prácticas políticas. Reflexiones desde nuestras prácticas de conocimiento situado. Mexico: Ciesas, 2011. p. 315-346. Tomo 1.

⁴¹ MONTTOYA, Ximena Cuadra. Nuevas estrategias de los movimientos indígenas contra el extractivismo en Chile. *CIDOB d'afers internacionals*, Barcelona, v. 105, p. 141-164, 2014. Disponible en: <http://www.cidob.org/es/publicaciones/articulos/revista_cidob_d_afers_internacionals/105/nuevas_estrategias_de_los_movimientos_indigenas_contra_el_extractivismo_en_chile>. Acceso en: 16 enero 2015.

De este modo, el análisis de este caso nos permite advertir que la consulta indígena tiene por objetivo “resolver el conflicto” por la vía de las negociaciones y por lo tanto, no son una instancia de reconocimiento sustantivo de la otredad.⁴²

Por lo tanto, estas políticas no están teniendo un efecto en la redistribución del poder, siguen limitando la democracia y perpetuando una lógica colonial de relación con los pueblos indígenas.

Environmental conflicts in indigenous territories and the role of the claim by the free, prior and informed consent: an analysis of the case Neltume in Chile

Abstract

This research addresses environmental conflicts involving indigenous communities in Chile. The overall objective is to analyze how these types of defense, limited to the case of Neltume Hydroelectric Plant Project (PCHN) in Chile, the exclusion of indigenous issue in the respective decision-making processes. We need not be greater participation of the indigenous community, particularly in case Neltume project to test what the exercise of democracy and free, prior consent.

Keywords: Environmental Conflicts. Democracy. Indigenous. Neltume.

Referencias

- ACEVEDO, Pedro. Corte Suprema obliga paralización de proyecto minero El Morro por ausencia de consulta a pueblos indígenas. *Observatorio Ciudadano*, Temuco, Chile, 2012. Disponible en: <<http://www.observatorio.cl/2012/corte-suprema-obliga-paralizacion-de-proyecto-minero-el-morro-por-ausencia-de-consulta-pueblos>>. Acceso en: 15 enero 2015.
- AYLWIN, José. Mercados y derechos globales: implicancias para los pueblos indígenas de América Latina y Canadá. *Revista de Derecho*, Valdivia, v. 2, n. 26, p. 67-91, 2013.
- BLACKBURN, J. Walton; BRUCE, Willa Marie. *Mediating environmental conflicts: theory and practice*. Londres: Quorum Books, 1995.
- BULLARD, Robert D. *Dumping in Dixie: race, class, and environmental quality*. Boulder: Westview Press, 1990.

⁴² RICHARDS, Paul; GARDNER, Juan A. Still seeking recognition: Mapuche demands, state violence and discrimination in democratic Chile. *Latin American and Caribbean Ethnic Studies*, [s.l.], v. 8, n. 3, p. 255-276, 2013. Disponible en: <<http://dx.doi.org/10.1080/17442222.2013.779063>>. Acceso en: 15 enero 2015.

CARDIN, Pierre. *Primer Deber de un investigador*. Publicado em 15 enero de 2010. Zaragoza: Institución Fernando El Católico. Entrevista concedida a Pedro L. Dominguez Sanz, p. 01. Disponible en: <http://www.academia.edu/352685/Metodolog%C3%ADa_de_investigaci%C3%B3n_en_Did%C3%A1ctica_de_las_Ciencias_Sociales>. Acceso en: 10 enero 2015.

CASTRO-GÓMEZ, Santiago; GROSGOUEL, Ramón. Prólogo. Giro decolonial, teoría crítica y pensamiento heterárquico In: CASTRO-GÓMEZ, Santiago; GROSGOUEL, Ramón (Comp.). *El giro decolonial: reflexiones para una diversidad epistémica más allá del capitalismo global*. Bogotá: Siglo del Hombre, Universidad Central, Universidad Javierana, 2000. p. 9-23.

COMUNIDADES DE LAGO NELTUME. Informe Complementario Proyectos Central Hidroeléctrica Neltume y Línea de Alta Tensión S/E Neltume. Pullingue de Endesa Enel: Panguipulli, 2013.

CORTE DE APELACIONES DE VALDIVIA. Sentencia recurso de protección comunidad indígena Inalafquen Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Los Ríos. Temuco, Valdivia: Editora: Poder Judicial. p. 6.245, 2011. Disponible en: <corte.poderjudicial.cl/SITCORTEPORWEB/DownloadFile.do?TIP_Documento=2&TIP_Archivo=3&COD_Opcion=1&COD_Corte=55&CRR_IdEscrito=2727700&CRR_IdDocEscrito=70104>. Acceso en: 10 enero 2015.

ENDESA. EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A. *Estudio de Impacto Ambiental Central Hidroeléctrica Neltume*. Chile: Endesa, 2010.

ESCOBAR, Arturo. *An ecology of difference: equality and conflict in a globalized world*. In: ARIZPE, L. (Ed.). *World Culture Report II*. Paris: Unesco, 1999.

HALE, C. Robert. Does multiculturalism menace? Governance, cultural rights and the politics of identity in Guatemala. *Journal of Latin American Studies*, Cambridge, En, v. 34, n. 3, p. 484-499, 2002.

HUEQUE, Jorge. *Manifestaron Organizaciones Mapuche en Temuko*. Patagonia: Periodico Mapuche. Disponible en: <<http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:8boa4XssJlcJ:patagoniasenzadighe.org/%3Fp%3D803+&cd=1&hl=pt-BR&ct=clnk&gl=br>>. Acceso en: 10 enero 2015. Entrevista concedida a Werkén Pedro Carimán. Publicado em: 9 de febrero de 2014.

INDH. INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. *Mapa de conflictos socioambientales*. 2012. Disponible en: <<http://www.indh.cl/mapa-de-conflictos-socioambientales-en-chile>>. Acceso en: 10 enero 2015.

LACLAU, Ernesto; MOUFFE, Chantal. *Hegemony and socialist strategy. Toward radical a radical democratic politics*. London; New York: Verso, 2001.

LEFORT, Claude. *The political forms of modern Society*. London: Oxford, 1986.

LOIS GONZÁLEZ, Miguel. Ernesto Laclau y Chantal Mouffe: hacia una teoría radical de la democracia. In: LOIS GONZÁLES, Martha Irene (Ed). *Teorías políticas contemporáneas*. Valencia: Tirant lo blanch, 2009. p. 433-454.

MANCILLA IVACA, Nastassja; ROJAS, Pablo. *Neltume bajo amenaza*. Azkintuwe, 20 mayo 2011. Disponible en: <http://www.azkintuwe.org/20110529_002.htm>. Acceso en: 12 enero 2015.

MARTÍNEZ ALIER, Joan. Conflictos de distribución ecológica. *Revista Andina*, v. 29, n. 1, p. 41-66, 1997.

MONTOYA, Ximena Cuadra. *Pluralisme radical et décolonisation dans les mobilisations autochtones face à l'industrie extractive: analyse de deux cas au Chili et au Québec*. 2014. 149f. Mémoire (Maîtrise en science politique) – Département de science politique, Université du Québec à Montréal, 2014.

MONTOYA, Ximena Cuadra. Nuevas estrategias de los movimientos indígenas contra el extractivismo en Chile. *CIDOB d'affaires internationales*, Barcelona, v. 105, p. 141-164, 2014. Disponible en: <http://www.cidob.org/es/publicaciones/articulos/revista_cidob_d_affaires_internacionales/105/nuevas_estrategias_de_los_movimientos_indigenas_contra_el_extractivismo_en_chile>. Acceso en: 16 enero 2015.

MOUFFE, Chantal. *El retorno de los políticos: comunidad, ciudadanía, pluralismo, democracia radical*. Barcelona: Paidós, 1999.

NAHUEL PAN, Huan. Los desafíos de un diálogo epistémico intercultural: Pueblo Mapuche, onocimientos i universidad. In: LEYVA, X. et al. *Conocimientos y prácticas políticas*. Reflexiones desde nuestras prácticas de conocimiento situado. Mexico: Ciesas, 2011. Tomo 1. p. 415-436.

QUIJANO, Alonso. Colonialidad y modernidad- racionalidad. In: Bonilla, E. (Comp.) *Los conquistados*, 1492 y la población indígena de las Américas. Bogotá: Flacso-Tercer Mundo, 1992. p. 437-447

_____. Colonialidad del poder, eurocentrismo y America Latina. In: LANDER, E. (Ed.). *La colonialidad del saber: Eurocentrismo y ciencias sociales*. Perspectivas latinoamericanas. Buenos Aires: Clacso, 2000. p. 93-112.

_____. Colonialidad del poder y clasificación social. In: CASTRO GÓMEZ, Santiago; GROSFÖGEL, Ramón (Comp.). *El giro de colonial: reflexiones para una diversidad epistémica más allá del capitalismo global*. Bogotá: Siglo del Hombre; Universidad Central; Universidad Javierana, 2007. p. 122-145.

REYES, Carlos. Comunidades mapuche de Panguipulli no participarán en consulta ciudadana por proyecto Neltume. Radio Biobío. Concepción, 30 abril 2013. Disponible en: <<http://www.biobiochile.cl/2013/04/30/comunidades-mapuche-de-panguipulli-no-participaran-en-consulta-ciudadana-por-proyecto-neltume.shtml>>. Acceso en: 15 enero 2015.

RICHARDS, Paul; GARDNER, Juan. A. still seeking recognition: Mapuche demands, state violence and discrimination in democratic Chile. *Latin American and Caribbean Ethnic Studies*, [s.l.], v. 8, n. 3, p. 255-276, 2013. Disponible en: <<http://dx.doi.org/10.1080/17442222.2013.779063>>. Acceso en: 15 enero 2015.

SEA. SERVICIO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Resolución exenta n° 2, del 29 de abril de 2013. Disponible en: <<http://seia.sea.gob.cl/archivos/DOC300413-30042013.pdf>>. Acceso en: 15 enero 2015.

_____. Resolución exenta n° 24, del 30 de marzo de 2015. Disponible en: <http://seia.sea.gob.cl/archivos/2015/03/30/Res._024-2015_CHN.pdf>. Acceso en: 15 enero 2015.

_____. Informe Consolidado n 2 de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Central Hidroeléctrica Neltume. Sección n° 21. Disponible en: <<http://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=e2/85/6a62d4906682b4911ed2f7f2ed124961448e>>. Acceso en: 15 enero 2015.

SKEWES, Juan Carlos. ¿La memoria de los paisajes o los paisajes de la memoria? Los enigmas de la sustentabilidad socioambiental en las geografías en disputa. *Desenvolvimento e Meio Ambiente*, Curitiba, v. 23, p. 39-57, 2011.

STEPHENS, John B. *Using a mediator in public disputes*. Mediate.com Mediators & Everything Mediation. 2001. Disponible en: <<http://www.meidate.com/articles/stephensJ.cfm>>. Acceso en: 10 enero 2015.

WENMAN, Mark. A. What's is politics? The approach of radical pluralism. *Politics*, Lancaster, v. 23, n. 1, p. 57-65, 2003.